



INFORMACIÓN ACERCA DE LA RESERVA DE FECHA E INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO EN LA REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA Y EN LA CAPILLA DE LOS MARINEROS

1 Acogida y primer encuentro con el Párroco de Santa Ana

A Acogida

Los contrayentes pueden acudir a la Parroquia en horario de DESPACHO PARROQUIAL. En el caso de no poder entrevistarse personalmente con el Párroco en ese momento, solicitarán una cita previa para hablar con él.

Para bodas en la Capilla de los Marineros, previamente, los novios deberán solicitar a la Hermandad de la Esperanza de Triana un documento que indique la disponibilidad de la Capilla para el día y la hora que desean celebrar el Sacramento del Matrimonio.

B Asuntos que tratar con el Párroco de Santa Ana

Es importante que los contrayentes tengan un encuentro personal con el Párroco para hablar los siguientes asuntos:

- La Real Parroquia de Señora Santa Ana garantiza la presencia de un ministro, sacerdote o diácono, para la celebración del Matrimonio fuera de la Misa; pudiéndose incluir en la ceremonia la distribución de la Sagrada Comunión. Cada pareja, desde su propia conciencia de pertenencia a la Iglesia y desde su participación en los sacramentos de la Eucaristía y de la Confesión, deberá valorar este aspecto antes de decidir el modo de la celebración.
- Si uno de los contrayentes o ambos no tienen la nacionalidad española se lo comunicarán al Párroco en el momento de la entrevista.
- Si alguno de los contrayentes o ambos no han recibido el Sacramento de la Confirmación, son viudos, menores de edad, si son

consanguíneos en tercer o cuarto grado, si están ya casados civilmente entre ellos, si alguno de los dos celebró previamente matrimonio canónico que fue declarado nulo por un tribunal eclesiástico, si alguno de los contrayentes contrajo matrimonio civil con otra persona o cualquier otra particularidad, tendrán que hablarlo personalmente con el Párroco.

- Si uno de los contrayentes está bautizado en alguna confesión cristiana distinta de la católica, pertenece a otra religión, no está bautizado o sí está, pero no es creyente, lo comunicará al Párroco en el momento de la entrevista.
- La prerreserva de fecha para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana.
- Si existen dificultades económicas y los contrayentes no pueden hacer frente a las cantidades fijadas por la Parroquia.
- Si transcurrido el plazo de treinta días desde la primera entrevista, no se ha entregado en la Real Parroquia de Señora Santa Ana la documentación indicada, la prerreserva de la boda carecerá de valor y podrá ser ocupada por otra pareja que deseen contraer matrimonio en ese día y hora.

2 Formalización de la reserva para contraer matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana

En los treinta días siguiente a la entrevista con el párroco, los novios tendrán que formalizar la reserva de la boda entregando la correspondiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado. Si la celebración del Sacramento del Matrimonio va a tener lugar dentro de la Misa, en lo posible, se indicará el nombre del sacerdote celebrante.
- Fotocopia del D.N.I. de los contrayentes.
- Resguardo del ingreso o transferencia de 200€, en concepto de ofrenda, tramitación de expediente y documentación con ocasión de la celebración del Matrimonio, en la cuenta bancaria:

ES08 2100 8410 2222 0014 8888

3 Instrucción del expediente matrimonial en la Parroquia a la que, por razón de residencia, pertenece alguno de los contrayentes o en la parroquia en la que fijarán su domicilio después de la boda

A Cuando la parroquia pertenece a la Archidiócesis de Sevilla

- Tras la formalización de la reserva para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana. Los contrayentes fijaran con el párroco de la parroquia correspondiente todo lo necesario para la instrucción del expediente matrimonial y la fecha para la toma de dichos.
- Cumplimentado el expediente matrimonial el párroco que lo instruyó lo hará llegar directamente a la Real Parroquia de Señora Santa Ana.

B Cuando la parroquia no pertenece a la Archidiócesis de Sevilla

- Tras la formalización de la reserva para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana. Los contrayentes fijaran con el párroco de la parroquia correspondiente todo lo necesario para la instrucción del expediente matrimonial y la fecha para la toma de dichos.
- Cumplimentado el expediente matrimonial, éste debe ser llevado a la Curia de la diócesis que corresponda, donde se autorizará el matrimonio y lo remitirá a la Curia Sevilla.

4 Instrucción del expediente matrimonial en la Real Parroquia de Señora Santa Ana

Tres meses antes de la celebración del Sacramento del Matrimonio, los contrayentes reservarán la fecha para la toma de dichos en la Real Parroquia de Señora Santa Ana y entregarán la siguiente documentación:

- Si ninguno de los contrayentes pertenece a la feligresía de la Real Parroquia de Señora Santa Ana deberán traer la anuencia del párroco del domicilio de uno de los dos. En el caso de tener, alguno de los dos o ambos, el domicilio fuera de la Archidiócesis de Sevilla, tendrán que pedir la anuencia en ambas parroquias.
- **Certificados literal de nacimiento**, expedido por el Registro Civil NO MÁS DE TRES MESES ANTES A LA FECHA DE LOS DICHOS

- **Partidas de Bautismo con nota de confirmación** emitida NO MÁS DE TRES MESES ANTES A LA FECHA DE LOS DICHS. En caso de no provenir de una parroquia perteneciente a la Archidiócesis de Sevilla, tendrá que venir legalizada por la Curia diocesana a la que corresponda.
- **Certificado de haber realizado el cursillo prematrimonial.** Antes de la celebración de los Dichos, los novios deberán asistir, obligatoriamente, al cursillo prematrimonial. Pueden realizarlo en la Parroquia de Santa Ana, reservando fecha con anterioridad, o en cualquier otra parroquia.
- **Declaración jurada de estado civil** (se hace en la Parroquia cuando se entrega la documentación).
- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los testigos de la toma de dichos.** En la toma de dichos los contrayentes deberán presentarse junto con dos testigos que no estén vinculados familiarmente a ellos, mayores de edad y portando el DNI.

5 Instrucción de los expedientes matrimoniales cuando alguno de los contrayentes o ambos sean extranjeros

En la prereserva se les hará saber que deben presentarse en la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos Sacramentales de la Curia Diocesana. En ningún caso se fijará fecha para la boda antes de que se realice toda la tramitación ante la Curia Diocesana.

6 Solicitamos a todas las parejas que contraen matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana la aportación de un donativo

Hay personas que confunden la celebración de un sacramento con el lugar donde se celebra. El sacramento siempre es gratuito y no se puede exigir aportación económica por su celebración. Pero al realizarse en un lugar monumental y de gran exquisitez artística, que necesita de permanentes restauraciones y de un importante mantenimiento para su sostenimiento, que solamente para abrir sus puertas hay que contar con unos gastos fijos de personal, seguridad, iluminación, limpieza, etc.; es por lo que, si la celebración del Matrimonio tiene lugar en el templo parroquial de Santa Ana, solicitamos un donativo de 150€ destinado a los gastos de restauraciones, personal, mantenimiento y sostenimiento, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria:

ES08 2100 8410 2222 0014 8888

El resguardo del ingreso o transferencia de 150€, en concepto de DONATIVO PARA LAS RESTAURACIONES Y EL MANTENIMIENTO DE LA REAL PARROQUIA

DE SEÑORA SANTA ANA, se enviará o entregará en el despacho de la Parroquia de Señora Santa Ana.

Si alguna pareja, con domicilio en la feligresía de Santa Ana, tienen dificultades económicas y no puede realizar una o ninguna de las aportaciones económicas a la parroquia pueden ponerlo en conocimiento del Párroco.